



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
LETICIA – AMAZONAS**

PROCESO: ALIMENTOS
DEMANDANTE: PEDRO PABLO ROJAS BAOS
DEMANDADO: LETY ESPERANZA RIVAS YUCUNA
RADICACION: 910013184001-2007-00285-00.

Leticia (Amazonas), siete (7) de abril del año dos mil veintidós (2022).

En atención al memorial allegado por la señora LETY ESPERANZA RIVAS YUCUNA en donde solicita a este Despacho que las cuotas alimentarias que se descuenten al demandado sean consignadas a la cuenta de ahorros que tiene la alimentaria en el Banco Agrario de Colombia, el Despacho accede a lo solicitado.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE

OFÍCIESE al pagador de la Secretaría de Educación Departamental, indicándole que la medida cautelar correspondiente al embargo de la cuota alimentaria mensual comunicada mediante oficio No. JPFL-SD-0059 de fecha 24 de febrero de 2021, a favor de la adolescente KAREN CAMILA ROJAS RIVAS, debe ser consignada en la cuenta de ahorros No. 4-710-30-03967-2 del Banco Agrario de Colombia a nombre de LETY ESPERANZA RIVAS YUCUNA identificada con C.C. No. 1.121.199.480. Por secretaría remítase copia del oficio antes enunciado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA
Hoy 08 DE ABRIL DE 2022 se notifica el presente auto por
anotación en estado electrónico



KARINA COSSIO COPETE.
Secretaría.